

Medellín, 12 /febrero/2024

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Museo Casa de la Memoria

Asunto: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos formativos, de articulación y gestión en el marco de los procesos misionales del Museo Casa de la Memoria con actores que inciden en la participación de las víctimas del conflicto

Perfil Requerido: Título de formación profesional en el área de ciencias sociales y humanas y más de tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de 49 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Especificaciones esenciales:

1. Apoyar en la articulación entre el Museo y las entidades y/o dependencias que desarrollan procesos con víctimas a nivel nacional, departamental y municipal cuando sea requerido.
2. Apoyar a las organizaciones de víctimas de Medellín y a otros actores sociales vinculados con la misión del Museo en su proceso de fortalecimiento, formación y participación activa.
3. Apoyar técnicamente la formulación de proyectos que respondan a las necesidades de las organizaciones de víctimas de la ciudad y/o que permitan el apoyo económico y técnico por parte de actores locales.
4. Ajustar, implementar y hacer seguimiento al plan para la realización de conmemoración y reconocimiento en las fechas relevantes para las víctimas del conflicto, en articulación con otras entidades y/o actores sociales.

5. Nutrir el mapeo y caracterización de organizaciones sociales y de víctimas, sistematizando los procesos que desde el Museo se vienen adelantando con ellas.
6. Formular, implementar y hacer seguimiento a un plan de acción de lazo social dirigido a la participación y apropiación del Museo por parte de las víctimas del conflicto armado y sus organizaciones en la ciudad; así como desarrollar una herramienta que permita evaluar su implementación por parte de las organizaciones sociales y de víctimas.
7. Apoyar el diseño, conceptualización e implementación de los procesos educativos y formativos del MCM
8. Apoyar en el desarrollo y sistematización de los procesos formativos en Derechos Humanos adelantados por el MCM, cuando sea requerido.

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debido a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Específico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que existe personal en la planta, pero este no es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,



ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR
Subdirector Administrativo
Museo Casa de la Memoria